



CPE No. 76-9-2026-049955 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 9/09/2026 4:51 PM
Para Henry Martinez Cortez <hemartinez@sena.edu.co>
CC Edgar Orlando Herrera Prieto <edgar.herrera@sena.edu.co>; Ayda Luz Marulanda Cruz <amarulandac@sena.edu.co>; Ginna Fabiola Rengifo Lara <gfrenigifo@sena.edu.co>; Maria Del Pilar Murillo Rusynke <mdpmurillo@sena.edu.co>; Erick Alexander Valencia Marin <eavalenciam@sena.edu.co>; Fanny Johana Arboleda Solis <farboledas@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (826 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-049955-(76)-769311-HENRY MARTINEZ--DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.html; INFORME CAMBIO DE SUPERVISOR_SEP.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-049955 - NIS 20.pdf; GCCON-F-032 DESIGNACION DEL SUPERVISOR HENRY MARTINEZ.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-.pdf;

Apreciado(a) HENRY MARTINEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
76-9-2026-049955	2026-02-401844	9/9/2026 4:50:13 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

76-9311
Santiago de Cali,

Señor
Henry Martínez Cortes
Coordinador Académico
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
hemartinez@sena.edu.co
Regional Valle

Asunto: Designación de supervisor

Respetado señor Martínez Cortes, reciba un cordial saludo:

En ejercicio de mis funciones como Subdirector del Centro de Formación y ordenador del gasto y teniendo en cuenta el período de vacaciones autorizado mediante la Resolución No. 76-05761 del 17 de julio de 2026, durante el cual el señor Rubén Darío Arias Trejo ejerció temporalmente la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados en el informe presentado por este, me permito informar que, una vez finalizado dicho período, usted se reintegró a sus funciones como Coordinador Académico el día 8 de septiembre de 2026.

En consecuencia, a partir del 8 de septiembre de 2026, usted reasume la supervisión de los contratos de prestación de servicios asociados a la Coordinación Académica, finalizando a partir de dicha fecha la supervisión temporal ejercida por el señor Rubén Darío Arias Trejo durante su período de ausencia.

Para efectos administrativos, se solicita al área de Contratación realizar la actualización correspondiente en la plataforma SECOP II, con el fin de formalizar la reasunción de la supervisión y garantizar la continuidad en el

ejercicio de las obligaciones y responsabilidades asociadas a la misma.

Cordialmente,

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
Regional Valle

Anexo: dos (2) folios.

Copia: Señora Ayda Luz Marulanda Cruz, amarulandac@sena.edu.co, Profesional G06 Contratación; señora Ginna Fabiola Rengifo Lara, gfrenigfo@sena.edu.co, Apoyo Administrativo; señora María Del Pilar Murillo Rusynke, mdpmurillo@sena.edu.co, Abogada Contratista, señor Erick Alexander Valencia Marín, eavalenciam@sena.edu.co, Dinamizador Programa de Articulación con la Educación Media

Proyectó: Ginna Fabiola Rengifo Lara – Cargo: Apoyo Administrativo Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Ayda Luz Marulanda Cruz – Cargo: Profesional G06 Contratación

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Administración Documentos

- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

 [instagr
am](#)



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](#), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.